



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 21 de junio del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2024-MDCC de fecha 19 de junio del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la referida Ley, estatuye que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 04 de enero del 2021 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, con una vigencia de dos años

Que, mediante carta N°048-2024-GG/CACMA de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, solicita la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa para el otorgamiento de préstamos personales de libre disponibilidad a favor de trabajadores municipales.

Que, el Subgerente de Gestión de Talento Humano mediante informe N° 187-2024-MDCC-GAF-SGGTH del 10 de junio del 2024 previo análisis otorga opinión favorable para la suscripción de Convenio para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla por el plazo de 02 años..

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2024-MDCC contando con opinión leal favorable contenida en el informe legal N° 266-2024-GAJ-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:


**ACUERDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa; para el otorgamiento de préstamos personales de libre disponibilidad a favor de trabajadores municipales (socios de la cooperativa) que se encuentran en planilla de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano el cumplimiento del presente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eufemia G. García de Rodríguez  
ALCALDESA

